

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D. C., primero (1) de junio de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2020-00097-00
ACCIONANTE:	FRAN MIGUEL BALANTA CARABALI
ACCIONADOS:	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CONSULADO DE COLOMBIA EN MANAGUA, EMBAJADA DE COLOMBIA EN NICARAGUA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
ASUNTO:	REQUERIMIENTO

Advierte el despacho que existe la posibilidad que se hayan presentado varias acciones de tutela, relacionadas con repatriación de colombianos que se encuentran sin poder movilizarse en la Republica de Nicaragua, y por tanto, puede existir la necesidad de realizar acumulación de estas acciones.

Por esta razón, se requerirá por secretaría y vía correo electrónico, a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, y en especial, al **Juzgado 13 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Juzgado 25 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá y Juzgado 33 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá**, para que se sirvan informar en el término de la distancia, si han tramitado o están tramitando acciones de tutela en contra del **Ministerio de Relaciones Exteriores, Consulado de Colombia en Managua, Embajada de Colombia en Nicaragua, Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia y Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**. En caso afirmativo, se solicitará remitir copia de la acción de tutela, del auto admisorio, de la notificación por correo electrónico o copia de fallo.

Igualmente, se requerirá por secretaría y vía correo electrónico, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, para que informe en el término de la distancia, si se repartieron otras acciones de tutela de repatriación de colombianos de Nicaragua, indicando número de radicado, Juzgado al cual fue repartida y fecha.

Por lo anterior, el despacho, **dispone:**

ÚNICO.- REQUERIR por secretaría del Juzgado y vía correo electrónico, a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, en especial al **Juzgado 13 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Juzgado 25 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá y Juzgado 33 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá**, para que se sirven informar

en el término de la distancia, si han tramitado o están tramitando acciones de tutela en contra del **Ministerio de Relaciones Exteriores, Consulado de Colombia en Managua, Embajada de Colombia en Nicaragua, Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia y Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**. En caso afirmativo remitir copia de la acción de tutela, del auto admisorio, y de la notificación correo electrónico, o de ser el caso, copia de fallo.

Igualmente, por secretaría y vía correo electrónico, **REQUERIR**, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá, para que informe en el término de la distancia, si se repartieron otras acciones de tutela de repatriación de colombianos en la República de Nicaragua, indicando número de radicado, Juzgado al cual fue repartida y fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Eduardo Guerrero Torres', is written over a light gray rectangular background.

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
Juez